

AVISO

Hoy, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019), se procede a fijar aviso conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de notificar a la sociedad Jans Mar Colombia S.A.S, con nit 900374883- 6, representada legalmente por el señor Alfonso Prieto Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.239.679, o quien haga sus veces, la Resolución No. 066/2019 MD-DIMAR-CP1-Jurídica de fecha 26 de junio de 2019, por medio de la cual se declara que la citada sociedad adeuda a la Capitanía de Puerto de Buenaventura intereses según las liquidaciones de derechos de seguridad marítima - SEMAR, dentro del expediente No. 066- 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección de residencia el deudor.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia de la Resolución No. 066/2019 MD-DIMAR-CP1-Jurídica de fecha 26 de junio de 2019, suscrita por el señor Capitán de Navío **ARMANDO JOSÉ RAMÍREZ GUERRERO**, Capitán de Puerto de Buenaventura.

Contra la Resolución No. 066/2019 MD-DIMAR-CP1-Jurídica de fecha 26 de junio de 2019, procede el recurso reposición ante el señor Capitán de Puerto de Buenaventura y apelación ante el Director General Marítimo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o desfijación del aviso.

Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.

El presente aviso estará publicado en cartelera de la Capitanía de Puerto los días diecinueve (19), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24) y veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Se fija el presente Aviso en la mañana de hoy a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 08:00 horas, en lugar público de la Capitanía de Puerto, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (05) días hábiles.


TS BONILLA PRECIADO LEYBIS
Secretaria Sustanciadora CP1

Se desfija en la tarde de hoy  siendo las 18:00 horas el presente AVISO, el cual permaneció fijado por el término de ley, en un lugar público de la Capitanía de Puerto.

TS BONILLA PRECIADO LEYBIS
Secretaria Sustanciadora CP1